



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03

Medellín, 10 DE JUNIO DE 2020 SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015

1. OBJETO DE LA INVITACION 03

Que, El Centro Educativo, requiere celebrar contrato que tenga como objeto CONTRATAR LA COMPRA DE 544 KIT EN BOLSA SEPARADAS, (445 KIT PARA LA SEDE TRAVESIAS EL MORRO Y 99 KIT PARA LA SEDE C. E FABIO ZULUAGA OROZCO) DE DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS. Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín, y sede CENTRO EDUCATIVO FABIO ZULUAGA OROZCO, DEFINIDOS EN LA ADICION AL PLAN DE COMPRAS, NECESITADOS PARA LA CONTINGENCIA Y PARA DOTACION INSTITUCIONAL 2020 PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS Y PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO TRABAJO EN CASA.

Directiva Ministerial No. 5 del 25 de marzo de 2020 y su ANEXO 3 Sector Educativo, ya que en esta se dan de manera clara las orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y materiales para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

El Centro Educativo Travesías el Morro (sede principal). Está interesado en recibir Propuestas económicas para la adquisición de los bienes detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al desarrollo del proceso de aprendizaje para el cual se requiere de unas condiciones mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica y contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Para el logro de los objetivos institucionales es necesario adquirir algunos bienes que mejoren las condiciones de vida de la comunidad educativa.

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS. Son para completar las existentes, son una parte para los estudiantes de la sede travesías y otra parte para estudiantes para la sede de Fabio Zuluaga Orozco.

La adquisición de esta DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS son indispensables para cumplir con los propósitos establecidos para con los requerimientos de los docentes de las sedes y Institucionales, se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y Plan Anual de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989
Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

Adquisiciones. Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con impresiones, guías, para los estudiantes que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria dicha compra, y un proveedor que suministre esta DOTACION INSTITUCIONAL y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos al centro educativo y para el funcionamiento del centro educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: **CONTRATAR LA INVITACIÓN PÚBLICA 3 DE COMPRA DE DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE COMPRAS, DEBEN SER ENTREGADOS EN CADA SEDE EDUCATIVA.**

Directiva Ministerial No. 5 del 25 de marzo de 2020 y su ANEXO 3 Sector Educativo, ya que en esta se dan de manera clara las orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y materiales para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

POR UN MONTO DE \$ 15.152.392 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L) RUBRO SGP, DOTACION PEDAGOGICA.

El Centro Educativo Travesías El Morro del Municipio de Medellín, requiere la compra de los siguiente **DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS**, para el adecuado funcionamiento del trabajo de los estudiantes cada una de los centros educativos del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATAR LA COMPRA DE 544 KITS EN BOLSA SEPARADAS, DIVIDIDOS ASI: (PARTE UNO. 445 KITS PARA LA SEDE TRAVESIAS EL MORRO Y PARTE DOS, 99 KITS PARA LA SEDE C. E FABIO ZULUAGA OROZCO) DE DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS. Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín, y sede CENTRO EDUCATIVO FABIO ZULUAGA OROZCO, DEFINIDOS EN LA ADICION AL PLAN DE COMPRAS, NECESITADOS PARA LA CONTINGENCIA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

Y PARA DOTACION INSTITUCIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS Y PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO TRABAJO EN CASA. Directiva Ministerial No. 5 del 25 de marzo de 2020 y su ANEXO 3 Sector Educativo, ya que en esta se dan de manera clara las orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y materiales para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

2.1.1. Especificaciones técnicas Parte Uno: SON 445 KIT, EN BOLSA INDEPENDIENTE (CON LOS ARTICULOS RELACIONADOS DEL ITEM 1 AL 17 Y LAS CANTIDADES RELACIONADAS) ENTREGADOS EN LA SEDE **CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO**. (Sede principal) **Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín**.

SON 445 KIT, EN BOLSA INDEPENDIENTE (CON LOS ARTICULOS RELACIONADOS DEL ITEM 1 AL 17 Y LAS CANTIDADES RELACIONADAS) ENTREGADOS EN LA SEDE TRAVESIAS EL MORRO.						
ITEM	N° EN PLAN DE COMP RAS	CODIG O	CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, ADQUIRIR O PRESTADO	RUBRO PRESUPUESTAL Y NESECIDAD,
			NUMER O	UNIDAD DE MEDIDA		
1	200	13111035	445	CAJA DE 6 UNIDADES	CAJA DE TEMPERA ESCOLAR POR SEIS UNIDADES, POR 22 CC. C/U	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
2	201	44121707	445	CAJITA DE 12 UNIDADES	CAJITA DE 12 UNIDADES DE COLORES VARIADOS, TAMAÑO LARGOS, REDONDOS DE 4MM.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
3	202	141111514	445	UNIDAD	BLOCS, BLANCO TAMAÑO CARTA 70 HOJAS	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
4	203	44121804	445	UNIDAD	BORRADOR NATA -624	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
5	204	44121706	445	UNIDAD	LAPIZ NEGRO N2	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

6	205	44121706	445 X 2 = 890 TOTAL 890 UNIDADES (2 UNIDADES POR ESTUDIANTE)	2 UNIDADES POR ESTUDIANTE	LAPIZ ROJO	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
7	206	601212226	445 X 3 = 1335 TOTAL 1335 UNIDADES (3 UNIDADES POR ESTUDIANTE)	3 UNIDADES POR ESTUDIANTE	 PINCEL REDONDO NUMERO 6 (REF IMAGEN)	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
8	207	55101507	445	UNIDAD	CUADERNILLO DE SOPA DE LETRAS, 98 PAGINAS, MEDIA CARTA.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
9	208	55101507	445	UNIDAD	CUADERNILLO DE MANDALAS, 16 PAGINAS. TAMAÑO CARTA.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
10	209	60124316	445	CAJA DE 9 COLORES	CAJA PLASTILINA DE 9 COLORES LARGOS	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
11	210	44121709	445	caja de 10 unidades	CRAYOLAS DE 10 COLORES VARIADOS.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
12	211	60102304	445	UNIDAD	CUENTO INFANTIL PARA COLOREAR, 16 PÁGINAS. TAMAÑO CARTA.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
13	212	44111804	445	UNIDAD	BLOCS, DE DIBUJO BASE 30 SIN ROTULAR POR 20 HOJAS	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).




SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

14	213	41111604	445	UNIDAD	 REGLA METALICA DE 30CM (REF IMAGEN)	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
15	214	60101005	445	UNIDAD	 PELOTA ANTI ESTRÉS	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
16	215	60101005	445	UNIDAD	UNA CUERDA DE SALTAR SENCILLA, 2 METROS, CON MANGOS PLASTICO EN EXTREMOS.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
17	216	44121619	445	UNIDAD	SACAPUNTA METALICO	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).

2.1.2 Especificaciones técnicas PARTE DOS : 99 KIT EN BOLSA INDIVIDUAL CON LOS SIGUIENTES ARTICULOS RELACIONADOS A CONTINUACION Y ENTREGADOS EN EL CENTRO EDUCATIVO SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO. CALLE 60C 152C-333, Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

SON 99 KIT, EN BOLSA INDEPENDIENTE (CON LOS ARTICULOS RELACIONADOS DEL ITEM 1 AL 17 Y LAS CANTIDADES RELACIONADAS) ENTREGADOS EN LA SEDE FABIO ZUÑUAGA OROZCO.

ITEM	N° EN PLAN DE COMPRAS	CODIGO	CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, ADQUIRIR O PRESTADO	RUBRO PRESUPUESTAL
			NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA		
1	200	13111035	99	CAJA DE 6 UNIDADES	CAJA DE TEMPERA ESCOLAR POR SEIS UNIDADES, POR 22 CC.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
2	201	44121707	99	CAJITA DE 12 UNIDADES	CAJITA DE 12 UNIDADES DE COLORES VARIADOS, TAMAÑO LARGOS, REDONDOS DE 4MM.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

3	20 2	141111 514	99	UNIDAD	BLOCS, BLANCO TAMAÑO CARTA 70 HOJAS	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
4	20 3	44121 804	99	UNIDAD	BORRADOR NATA -624	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
5	20 4	44121 706	99	UNIDAD	LAPIZ NEGRO N2	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
6	20 5	44121 706	99 X 2 = 198 TOTAL 198 UNIDA DES (2 UNIDA DES POR ESTUDI ANTE)	2 UNIDADES POR ESTUDIANT E	LAPIZ ROJO	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
7	20 6	60121 2226	99 X 3 = 297 TOTAL 297 UNIDA DES (3 UNIDA DES POR ESTUDI ANTE)	3 UNIDADES POR ESTUDIANT E	 PINCEL REDONDO NUMERO 6 (REF IMAGEN)	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
8	20 7	55101 507	99	UNIDAD	CUADERNILLO DE SOPA DE LETRAS, 98 PAGINAS, MEDIA CARTA.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
9	20 8	55101 507	99	UNIDAD	CUADERNILLO DE MANDALAS, 16 PAGINAS. TAMAÑO CARTA.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
10	20 9	60124 316	99	CAJA DE 9 COLORES	CAJA PLASTILINA DE 9 COLORES LARGOS	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
11	21 0	44121 709	99	caja de 10 unidades	CRAYOLAS DE 10 COLORES VARIADOS.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

12	21 1	60102 304	99	UNIDAD	CUENTO INFANTIL PARA COLOREAR, 16 PÁGINAS. TAMAÑO CARTA.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
13	21 2	44111 804	99	UNIDAD	BLOCS, DE DIBUJO BASE 30 SIN ROTULAR POR 20 HOJAS	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
14	21 3	41111 604	99	UNIDAD	 REGLA METALICA DE 30CM (REF IMAGEN)	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
15	21 4	60101 005	99	UNIDAD	 PELOTA ANTI ESTRÉS	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
16	21 5	60101 005	99	UNIDAD	UNA CUERDA DE SALTAR SENCILLA, 2 METROS, CON MANGOS PLASTICO EN EXTREMOS.	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).
17	21 6	44121 619	99	UNIDAD	SACAPUNTA METALICO	(SGP RECURSO 02 DIRECTIVA DM DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS).

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO: El presupuesto oficial para la adquisición del bien tendrá un valor de: \$ 15.152.392 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L) RUBRO SGP, DOTACION PEDAGOGICA. IVA incluido, **RUBRO SGP.**

Se encuentra respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP N°3 con fecha de aprobación 9/06/2020, del Fondo de Servicios Educativos del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento de contratación de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el (LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).

5. LUGAR Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas DESDE EL 10,11, 12 de JUNIO de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y el 12 de JUNIO de 2020, hasta las **10:00** a.m. en EL **CORREO**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

johnalexandergarcia@gmail.com del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO, Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín, Teléfono 3017465 o Cel 3208977976.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la y/o página del SECOP I.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

7. REGLAS PARA PUBLICAR ADENDAS

De acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes que han aceptado la invitación pública, se publicarán las adendas y se ajustarán pertinentemente.

8. PUBLICIDAD Y CONSULTA

La licitación rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en la cartelera del Centro Educativo, y se puede consultar en la página web DEL SECOP I ANTIOQUIA CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO para ingreso y consulta del aviso de invitación pública y también podrá verificarse el proceso de contratación en la página de SECOP. Y en la pagina del centro educativo www.cetem.edu.co,

9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA TERMINOS	LUGAR	RESPÓNABLE
APERTURA DEL PROCESO (Invitación)	<ul style="list-style-type: none">❖ Estudios y documentos previos❖ Definición de los requisitos técnicos❖ Requisitos habilitantes❖ Definición de la ubicación física	9 DE JUNIO DE 2020	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia.	Director
APERTURA DEL PROCESO	Resolución Rectoral	9 DE JUNIO DE 2020	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia PUBLICACION EN SECOP I	Director
INVITACIÓN	Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	9 Y 10 DE JUNIO DE 2020 de 8:00 a. m a 4 :00 pm	CORREO johnalexandergarcia@gmail.com , CELULAR 3208977976	Director



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

INVITACIÓN	Respuesta a las Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	9 Y 10 DE JUNIO DE 2020 de 8:00 a. m a 4 :00 pm	PUBLICACION EN SECOP I	Director
RECEPCION DE PROPUESTAS DEL PROCESO	Fecha para el recibo de propuestas, Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico, donde enviaran una UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR con todos los documentos habilitantes, EN UN SOLO ARCHIVO PDF, donde deben ir todos los documentos relacionados para la invitación.	SE RECIBEN PROPUESTAS DESDE EL 10,11, de JUNIO de 8:00 a.m. a 4 :00 p.m. Y EL 12 JUNIO HASTA LAS 10:00 a.m.	CORREO johnalexandergarcia@gmail.com,	Director
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para el recibo de propuestas	EI 12 JUNIO DE 2020 HASTA LAS 10:00 a.m.	CORREO johnalexandergarcia@gmail.com,	Director
Evaluación Publicación del Informe	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Verificación de requisitos habilitantes. ❖ Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias ❖ Publicación del Informe de evaluación 	EI 16 DE JUNIO DE 2020	PUBLICACION EN SECOP I	Director
Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	EI 17 DE JUNIO DE 2020	CORREO johnalexandergarcia@gmail.com	Director
Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	EI 18 DE JUNIO DE 2020	PUBLICACION EN SECOP I	Director
Comunicación de aceptación y legalización	Aceptación de la oferta y Firma del contrato	EI 18 DE JUNIO DE 2020	PUBLICACION EN SECOP I	Director

10. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Acuerdo N° 07 de julio 26 de 2017, mediante el cual se establece el presupuesto y las disposiciones generales para el año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y decreto 1082 de mayo 26 de 2015, subsección 5. Directiva Ministerial No. 5 del 25 de marzo de 2020 y su ANEXO 3 Sector Educativo, ya que en esta se dan de manera clara las orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y materiales para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que el consejo directivo de la institución Educativa aprobó el reglamento para la administración de fondos según Acuerdo N°03 y Acta N° 01 del 27 de FEBRERO de 2020, el cual debido a la contingencia sanitaria derivado por el Coronavirus se hace necesario reglamentar el trabajo de forma virtual debido a el aislamiento preventivo obligatoria decretado por el presidente según decreto 457 de marzo 22 de 2020.

Que el consejo directivo se encuentra facultado en el decreto 1075 de 2015 para reglamentar la contratación y manejo de tesorería y de los fondos de servicios educativos.

ARTÍCULO 1: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

- a) Invitación Pública: la invitación pública se publicará en la página web de la institución educativa y en el Secop I.
- b) Recepción de las propuestas: Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico establecido y creado, con una **UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR EN UN SOLO ARCHIVO PDF donde deben ir todos los documentos relacionados** y exclusivamente para los procesos de contratación el cual deberá ser notificado en la invitación pública N 3. Se recibirán en las fechas establecidas en el cronograma de la invitación al correo. johnalexandergarcia@gmail.com confirmar recibido al celular 3208977976.
- c) Los documentos que se generen del proceso de contratación que deban ser de conocimiento de la comunidad educativa serán publicados a través de página web SECOP I.
- d) Firma del contrato, al contratista seleccionado se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de entrega de los materiales o de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de realizar el pago.
- e) Se aprueba contratación directa en el caso de que no se encuentre pluralidad de oferentes para el suministro de los materiales a adquirir según directiva ministerial 5 y sus anexos 3.
- f) Se aprueba la contratación a través de SECOP por la ley 80, de los materiales de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

la directiva ministerial 5 cuando superen los 20 SMMLV.

- g) Los documentos contractuales que emite el director durante el aislamiento preventivo serán firmados de forma electrónica y tendrán plena validez y deberán ser archivados en digital garantizando que en el momento que termine la cuarentena puedan ser impresos y firmados en original.
- h) Los demás puntos del reglamento de contratación hasta 20 SMMLV seguirán como estaban establecidos. Se trata de un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el **(LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).**

ARTÍCULO 2: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE TESORERIA:

- a) Los documentos contables, presupuestales y contractuales que se generen durante el aislamiento preventivo se firmarán de forma digital y tendrán plena validez para la certificación de estos, dejándolos archivados de forma tal que se garantice que puedan ser impresos y firmados en original cuando esta termine.
- b) Los pagos a los proveedores se realizarán únicamente a través de transferencia electrónica desde todas las fuentes de recursos.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el día **11 de mayo de 2020**,

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con (LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).

12. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor del Centro educativo, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

13. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO. *El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos por la tesorera, y una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de traer certificación bancaria de la cuenta bancaria en las fechas acordadas con la tesorera y contadora: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. **PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de 8 DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato.***

EXIGENCIA DE GARANTIA: *De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiéndose para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.*

SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato será ejercida por el director del centro educativo, este acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

IMPUTACION: el Centro Educativo, atenderá el pago del presente CONTRATO con cargo al rubro CORRESPONDIENTE; **RUBRO SGP, SEGÚN CDP N° 1 CON FECHA DE EXPEDICION 19/05/2020** del Centro Educativo Travesías el Morro, de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, para todos los efectos de este CONTRATO declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales. **REPERCUSSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, **RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente CONTRATO en los términos de la ley, y como consecuencia de ella, quedara sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 DE 1993, para efectos de la aplicación de lo dispuesto, **POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 66 de la ley 863 de 2003,** el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario publico, **GARANTIAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, **LEGISLACION APLICABLE:** para los efectos legales, el presente CONTRATO será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Entregar en el Centro Educativo a tiempo el bien, con las especificaciones técnicas exigidas, **Lugar de entrega de la mercancía:** en el **Centro Educativo Travesías el Morro** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín. y **CENTRO EDUCATIVO SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO. CALLE 60C 152C-333, Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.** Lugares acordados (con garantía en caso de una imperfección de los productos se realizara la respectiva devolución)

16. OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO: Cancelar oportunamente las facturas después del recibo a satisfacción del bien o servicio con transferencia electrónica a la cuenta aportada por el contratista.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto del Centro Educativo, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementan, en la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo que la modalidad de contratación que



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Centro Educativo y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (MENOR PRECIO, SE TOMARA ANTES DEL IVA) PARA DAR IGUALDAD DE CONDICIONES A TODOS LOS PROPONENTES, SE MIRARA LA CALIDAD Y DETALLES TÉCNICOS E IDONEIDAD.	100%
Total	100%

20. DOCUMENTOS HABILITANTES DEBEN SER ENVIADOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF donde deben ir todos los siguientes documentos relacionados:

- a) Carta de presentación de la empresa,
- b) Una única propuesta por empresa, debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- c) Relación del material o suministro con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- d) **Cámara de comercio:** Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (Fecha 3 meses antes de Cierre del proceso (CP).
- e) **RUT** actualizado, según Resolución 139 de 2012 en sus códigos CIU



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989
Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

- y con la actividad económica según objeto del contrato.**
- f) **Seguridad social:** Certificación de aportes, Planillas y recibo de pago y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL: Este documento se debe aportar al momento de la evaluación de la propuesta y para el proceso de pago de la factura o cuenta de cobro. Para las personas independientes se debe presentar la planilla con el pago por el 40% del contrato, según el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
 - g) **Fotocopia de la cédula ampliada** del Representante Legal (Persona jurídica) y (de las personas a emplear en caso de un servicio.)
 - h) **Hoja de vida de función pública persona natural y/o jurídica DAFP, debidamente firmada.**
 - i) **Certificados de Antecedentes:**
 - 1. Contraloría,
 - 2. procuraduría,
 - 3. judiciales de la policía,
 - 4. medidas correctivas de la policía(https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
 - j) **Certificado Tarifa Retención en la fuente** según el artículo 383 del Estatuto Tributario: Aplica para el caso de los independientes que **presten servicios personales** (profesionales y técnicos) y que su pago se hace por honorarios, si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.
 - k) **Certificado y/o documentos de la DIAN** donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

21. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del centro educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el centro educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, Corporaciones, u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el centro educativo.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja en alguno de los artículos.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el menor precio, se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que llego de primero en el orden de llegada en el acta de recepción en la entrega de la propuesta económica por lo cual saldrá un único seleccionado.

24. DECLARATORIA DE DESIERTA. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

25. La presente invitación 03 rige a partir de la fecha de expedición. Dada en

Medellín a los 10 días del mes de junio de 2020.

John Alexander García Rodríguez

John Alexander García Rodríguez

Director Centro Educativo Travesías El Morro

Cel 3208977976